



C I R C U L A R CSJATC20-174

Fecha: 3 de septiembre de 2020
Para: **CONSEJOS SECCIONALES DEL PAÍS**
De: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO
Asunto: *“Informe existencia orden de embargo de remanentes .”*

Con el debido respeto, esta Corporación remite la comunicación de la providencia dentro del asunto que se detalla a continuación, suscrita por el Dr. Pedro Pastor Consuegra Ortega Secretario del Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad - Atlántico:

Proceso: EJECUTIVO Radicación: 08758-3112-001-2012-00342-00 Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA Demandado: DAVID MANUEL ARAQUE BOLAÑO	Providencia datada 20 de agosto de 2020, mediante la cual se resolvió lo siguiente: “REQUERIR a todos los Juzgados del país, a través del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico, a fin de que informen si existen orden de embargo de remanentes del demandado DAVID MANUEL ARAQUE BOLAÑO identificado con cedula de ciudadanía No. 8.769.666, en el proceso de la referencia, información que deberá ser suministrada dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la comunicación, en el cual se precisará que, en caso de no mediar respuesta efectiva y oportuna, se entenderá como negativa la misma”
--	---

De acuerdo a lo anterior, los trámites y la información respectiva, deberán adelantarse solamente ante el despacho interesado y no a través de esta Corporación, al correo electrónico: j01cctosoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

De igual forma, esta Circular se expide sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5º de la ley 270 de 1996 y respetando la autonomía que tienen los jueces de la República en concordancia con los artículos 228 y 230 de la Constitución Política.

Cordialmente,

OLGA LUCÍA RAMÍREZ DELGADO
Presidenta

Anexo: 1 folio

OLRD/lmc

Sala N° 31

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla
PBX: 3885005 Ext.1035 www.ramajudicial.gov.co
Email: psacsjbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co
[Barranquilla-Atlántico, Colombia](#)